



ACTA Nº 9: EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES.

ASISTENTES:

PRESIDENTE POR SUPLENCIA:

D. Patricio Sánchez Castiñeira
Jefe de Área de Servicios Complementarios y
Provinciales.

VOCALES:

D. Santiago Iglesias Anaya.
Jefe de Sección del Servicio de Régimen Jurídico,
por suplencia.

D^a Nila Andrade Moreno.
Interventora Delegada Adjunta de la Consejería,
por suplencia.

D. Domingo G. Salcedo Gómez.
Funcionario del Servicio de Contratación.

D. Rubén González Rojas.
Funcionario del Área de Servicios
Complementarios y Provinciales, por suplencia.

D^a Antonia Rubio Ramos.
Jefa de Sección administrativa del Servicio, por
suplencia.

SECRETARIA: D^a Rosa López Vázquez

En Toledo, siendo las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2024, las personas reseñadas al margen se constituyen en órgano colegiado de Mesa de contratación en el PROCEDIMIENTO ABIERTO aprobado por Resolución de la Secretaria General de 26 de diciembre de 2023, y publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 29 de diciembre de 2023 y 2 de enero de 2024, y en el Diario Oficial de la Unión Europea DO/S 250 de 28 de diciembre de 2023, que tiene por objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE DIEZ O MÁS PLAZAS, EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024-2025, 2025-2026 Y 2026-2027.**

EXPEDIENTE @2023/017317

I. Antecedentes de la presente sesión.

1.1. En la anterior sesión de la mesa de contratación, celebrada el 2 de mayo de 2024, se acordó requerir subsanación de la documentación previa a la adjudicación a los licitadores que figuraban en el anexo II al acta de dicha sesión.

1.2. El requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación se realizó el 6 de mayo de 2024, por término de tres días y fue publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (en adelante PCSP) y fue notificado a los interesados el mismo día.



1.3 El Servicio proponente pone en conocimiento de la mesa, las siguientes circunstancias acaecidas en la presente fase de presentación de subsanaciones previas a la adjudicación:

1.3.1 Por Resoluciones de la Secretaría General de fecha 15 y 20 de mayo de 2024, publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público (en adelante PCSP) el 16 y 20 de mayo respectivamente, se ha desistido de las siguientes rutas de transporte escolar, en las que resultaban clasificados en primer lugar, o les correspondía la adjudicación en primer lugar a los siguientes licitadores:

- LOTE 9 SUB- EXPTE. 2023/017317-TO-I: NARIXA TRANS, S.L.
- LOTE 18 SUB- EXPTE. 2023/017317-CR-III: AUTOCARES MIGALLON, S.L.

1.3.2 Todos los licitadores han presentado documentación para subsanar la inicialmente presentada salvo los siguientes licitadores, que no ha aportado documentación alguna para subsanar o la han presentado fuera del plazo que finalizaba el 9 de mayo de 2024:

- AUTOCARES MOLINERO, S.L. aporta documentación el 20 de mayo.
- MISTER BUS S.L. , aporta documentación el 14 de mayo. Este licitador acompaña un escrito solicitando que se tenga en cuenta la documentación presentada al considerar que estaba dentro de plazo, pues indica que la propia plataforma de notificaciones “Notifica” le indicaba que tenía de plazo hasta el 16 de mayo para aportarlas.
- TAXIBUS LA MANCHA, S.L., no aporta documentación alguna.
- U.T.E. AUTOCARES VILAR, S.A. – AUTOCARES CARLOS UGARTE, S.L. no aporta documentación alguna.

1.3.3 El licitador FJ MARTIN CAR, S.L. no aporta documentación para el LOTE 8 del SUB-EXPTE.2023/017317-TO-VI (para el resto de Lotes 7, 9, 10, 11 y 12 tenía concedido aplazamiento).



1.3.4 El licitador AUTOCARES CRISBEL S.L., presenta escrito el 7 de mayo, indicando que por error asignó una antigüedad al vehículo del LOTE 6 del SUB- EXPTE 2023/017317- AB-I, teniendo en cuenta la fecha final de presentación de ofertas (29 de enero de 2024), en lugar de la fecha 1 de septiembre de 2024 que dispone el apartado 17.3.c) del anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que implicaba una variación de un año de antigüedad, siendo el tramo correcto “más de 8 años hasta 9 años”. Solicita que se tenga en cuenta el anterior error y se considere la continuidad en el procedimiento del vehículo.

Hecho el recálculo, la clasificación de este Lote queda así:

Expediente	Lote	Puesto	Nombre	Orden Preferencia	Vehículos Ofertados	Precio día Ofertado SIN IVA	IVA diario	Precio día Ofertado CON IVA	Plazas totales ofertadas	Antigüedad	Emisiones	Accesibilidad	Compromiso Continuidad	Puntos
2023/017317 AB-I	6	1	JUAN GONZALEZ PEREZ	2	2	194,34 €	19,43 €	213,77 €	57	Más de 9 años, hasta 10 años	Vehículos B	No	Hasta 15 km	72
2023/017317 AB-I	6	2	AUTOCARES CRISBEL, S.L.	3	3	200,85 €	20,09 €	220,94 €	59	Más de 8 años, hasta 9 años	Vehículos C	Si	Hasta 15 km	71,12
2023/017317 AB-I	6	excluido	AUTOCARES MOLINERO S.L.	2	4	219,00 €	21,90 €	240,90 €	56	Más de 10 años	Vehículos B	Si	Hasta 15 km	41,44

1.3.5 El licitador AUTOCARES ALCAZAR S.L. presenta escrito, de 9 de mayo, indicando que por error asignó el nivel de emisión de gases “C” al vehículo ofertado para el LOTE 2 del SUB- EXPTE 2023/017317-CR-I, cuando dicho nivel no le puede corresponder a un vehículo con una antigüedad de más de 10 años -como es el propuesto-. No obstante, solicita se tenga en cuenta que fue un error y se le siga teniendo en cuenta en el citado LOTE 2 del SUB- EXPTE 2023/017317-CR-I.

Hecho el recálculo, la clasificación de este Lote queda así:

Expediente	Lote	Puesto	Nombre	Orden Preferencia	Vehículos Ofertados	Precio día Ofertado SIN IVA	IVA diario	Precio día Ofertado CON IVA	Plazas totales ofertadas	Antigüedad	Emisiones	Accesibilidad	Compromiso Continuidad	Puntos
2023/017317 CR-I	2	1	BOGAS BUS SL	8	8	163,00 €	16,30 €	179,30 €	25	Más de 6 años, hasta 7 años	Vehículos ECO	Si	Hasta 15 km	77,03
2023/017317 CR-I	2	2	AUTOCARES ALCAZAR SL	1	1	160,00 €	16,00 €	176,00 €	65	Más de 10 años	Vehículos B	No	Hasta 15 km	77
2023/017317 CR-I	2	3	AUTOCARES Y TAXI ANGEL MOYA S.L.	1	4	169,00 €	16,90 €	185,90 €	29	Más de 10 años	Vehículos B	No	Hasta 15 km	63,23

1.3.6 El licitador SERVICIOS DISCRECIONALES NIETO S.L. oferta dos vehículos, y ha sido propuesto como oferta más ventajosa en los Lotes 7 y 8 del SUB- EXPTE 2023/017317-CR-II. Con fecha 15 de mayo solicita dos cosas: la primera que se proceda a dejar sin efecto la ampliación de plazo de subsanación a la empresa Taxibus La Mancha S.L. y la segunda y consecuencia de la anterior que se le adjudique el Lote 15 del SUB- EXPTE 2023/017317-CR-III – que figura mejor situada en su orden de preferencia-, en lugar del Lote 8 del SUB- EXPTE 2023/017317-CR-II.



1.3.7 El licitador ROALEJO S.L., que oferta 5 vehículos, ha sido requerido como mejor licitador clasificado en varios lotes, entre ellos los Lotes 15, 16 y 18 del SUB- EXPTE 2023/017317-TO-II y Lote 15 del SUB- EXPTE 2023/017317-TO-V. Asimismo, como consecuencia de la exclusión del licitador ESPAÑA TOURS, S.A. se le ha requerido, el 15 de mayo, la documentación previa a la adjudicación del Lote 13 del SUB- EXPTE 2023/017317-TO-II.

Este licitador ha presentado escrito, el 20 de mayo, indicando que para poder atender el requerimiento de vehículo al Lote 13, solicita se le asigne el Lote 14 del SUB- EXPTE 2023/017317-TO-II – del que ha resultado excluido ESPAÑA TOURS, S.A. y no se le ha requerido la documentación previa a pesar de figurar clasificado en segundo lugar, por falta de vehículo -, en lugar del Lote 15 del EXPTE 2023/017317-TO-V. En ambos supuestos no se causa perjuicio a ningún otro licitador, pues ya no hay más licitadores clasificados a continuación de ninguno de los dos lotes.

1.3.8 El resto de los licitadores han presentado las subsanaciones correctamente dentro de plazo, y figuran en anexo I a esta acta, por lo que se propone al órgano de contratación la adjudicación de los lotes a los citados licitadores, por los importes de sus ofertas.

1.4 La documentación aportada por los licitadores se ha ido incorporando a la carpeta del expediente para su examen por los miembros de la mesa desde sus dispositivos, con anterioridad a este acto.

II. Asuntos del orden del día.

2.1 Puesta en común del resultado del examen de las subsanaciones a la documentación previa a la adjudicación aportada por los licitadores y, en caso de aprobación, propuesta de adjudicación de los lotes a los licitadores que figuran en anexo I a esta acta.



2.2 Examen y adopción de acuerdo respecto de los licitadores que no han aportado documentación alguna a uno o todos los lotes a los que licita dentro del plazo que finalizaba el 9 de mayo, o bien han resultado afectados por el desistimiento a seguir adelante con un lote previamente asignado.

2.3 Examen de solicitudes particulares de algunos licitadores, respecto a valoraciones o lotes asignados.

III. Desarrollo de la mesa de contratación y acuerdos adoptados.

Se inicia la sesión poniendo en común el resultado del examen realizado por los distintos miembros de la mesa, respecto de la documentación aportada, y comentando las dudas planteadas por alguna documentación, tanto administrativa como técnica, así como las consecuencias de las decisiones que se adopten en cada caso.

Una vez examinados todos los archivos y licitadores respecto de los que existía alguna duda, todos los miembros de la mesa aprueban por unanimidad:

3.1 La propuesta de adjudicación a favor de los licitadores que han subsanado toda la documentación previa correctamente, y en plazo, que figuran en anexo I a esta acta.

3.2 El resto de licitadores, que no han aportado documentación alguna para subsanar uno o todos los lotes que se ha requerido subsanación, o la han presentado fuera de plazo, se acuerda tener por retirada su oferta, no sólo del lote respecto del cual no aportan documentación, sino de todos los lotes del expediente en los que estuvieran participando:

- AUTOCARES MOLINERO, S.L.
- FJ MARTIN CAR, S.L.
- MISTER BUS S.L.
- TAXIBUS LA MANCHA, S.L.
- U.T.E. AUTOCARES VILAR, S.A. - AUTOCARES CARLOS UGARTE, S.L.



3.2.1 Ello se justifica en base a lo señalado en el apartado 35, del Anexo I del PCAP, que establece las “NORMAS PARTICULARES DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES QUE PRESENTEN LAS OFERTAS CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD PRECIO”, según el cual:

“En el caso de que no se aporte en tiempo y forma la documentación a la que se refiere el artículo 150.2 LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el presente cuadro anexo; así como en el caso de que de la documentación aportada se desprenda el incumplimiento de los requisitos de los vehículos presentados o cuando no coincidan con las características de los que fueron ofertados, no se podrá resolver la adjudicación, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación (IVA excluido) en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) LCSP. En este caso se requerirá la documentación al licitador que realizó la siguiente oferta con mejor relación calidad precio según la clasificación.

Este caso en que se entienda retirada la oferta a un Lote/Ruta y dado el caso en que se haya ofertado a más de un Lote/Ruta, como ya se ha expuesto anteriormente se comprende que la oferta es única e integral. En este supuesto se entenderá que la retirada es total o global, de tal forma que la retirada de la oferta a un/os Lotes/Rutas implicará la retirada de la oferta de todos los Lotes/Rutas ofertados, lo que a su vez implicará la reclasificación de las ofertas, sujeta al cumplimiento de los requerimientos del artículo 150.2 LCSP a los propuestos como adjudicatarios.”

De acuerdo con lo anterior, al tratarse de una oferta única e integral, la falta de aportación de documentación a uno o varios Lotes, tener por retirada la oferta debe hacerse extensiva a la totalidad de los Lotes ofertados por el licitador en todo el procedimiento.

3.2.2 Dicha conclusión es conforme con la reiterada doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, como se desprende por ejemplo de la resolución nº 910/2022, de 21 de julio, recaída en el recurso nº 735/2022 C.A. Castilla-La Mancha 48/2022, contra una exclusión total o global en otro expediente anterior de este órgano de contratación (2021/000290).

3.2.3 En cuanto a los efectos de esta retirada de ofertas, han sido transcritos literalmente en el apartado 3.2.1 a esta acta.

a) En el mismo sentido el apartado 21.2 del pcap: *“Incumplimiento del requerimiento y retirada de la oferta. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se otorgará un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser*



subsanales los defectos o de no subsanarlos en el citado plazo, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. “

b) Conforme al apartado 19 del Anexo I PCAP y el artículo 106 LCSP en este expediente se exigió la constitución de una garantía provisional (por importe de 1.000 €/Lote) para asegurar la seriedad y mantenimiento de las ofertas.

En consecuencia, se exige a los licitadores excluidos, en concepto de penalidad, el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (IVA excluido) de los Lotes en los que se entiende han retirado injustificadamente su oferta, que se harán efectivos en primer lugar contra las garantías provisionales constituidas en metálico.

Según el Informe 30/98, de 11 de noviembre de 1998 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado:

- “La idea básica de la que hay que partir es la de la finalidad que persigue la constitución de fianzas provisionales en la contratación administrativa que no es otra que la de garantizar la seriedad de las ofertas”.
- “Lógica consecuencia de la retirada injustificada de las proposiciones económicas es la de decretar la pérdida de la fianza provisional”.

c) Por último procedería la reclasificación de ofertas en los Lotes afectados por la retirada, y requerir la documentación previa a la adjudicación a los siguientes licitadores mejor clasificados en los mismos.

3.2.4 El caso del licitador FJ MARTIN CAR, S.L. merece mención aparte pues fue requerido para subsanar el Lote 8 del sub- expediente 2023/017317 TO-VI.

Se da la circunstancia que por escrito de 15 de abril del Área de Servicios Complementarios y Provinciales, se dejó sin efecto el requerimiento de documentación previa a la adjudicación de 5 de abril de 2024 para varios licitadores, al no haber ningún otro licitador en el Lote que pudiera resultar perjudicado por el aplazamiento. Respecto del licitador FJ MARTIN CAR, S.L.



se dejó sin efecto para 5 lotes, salvo el Lote 8 del sub- expediente 2023/017317 TO-VI que sí debía presentar la subsanación dentro del plazo que finalizaba el 9 de mayo de 2024.

No obstante lo anterior y a pesar del trato que se dispensó a este licitador, no ha aportado en plazo documentación para subsanar la inicialmente aportada para el Lote 8 del sub-expediente 2023/017317 TO-VI, sino que la ha aportado el 20 de mayo y, además de fuera de plazo, no subsana lo exigido, por lo que la mesa de contratación entiende que retira su oferta al mismo, así como al resto de lotes aunque tuviera concedido el aplazamiento, como consecuencia de los argumentos señalados en el apartado anterior, al tratarse de una oferta integral a todo el procedimiento, y con los mismos efectos de imposición de penalidades del 3 por ciento, para los Lotes ofertados.

Asimismo, se acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador mejor clasificado en cada Lote.

3.2.5 Respecto al licitador MISTER BUS S.L., que ha presentado el 14 de mayo de 2024 las subsanaciones fuera del plazo de tres días que finalizaba el 9 de mayo, solicita que se tenga en cuenta la documentación presentada al considerar que estaba dentro de plazo, pues dice que la propia plataforma de notificaciones “Notifica” le indicaba que tenía de plazo hasta el 16 de mayo para aportarlas.

No obstante, el escrito de requerimiento publicado el 6 de mayo indica claramente (en negrita y subrayado) que el último día para presentar subsanaciones es el 9 de mayo, e incluye las consecuencias de no cumplir el requerimiento en plazo. Dicho requerimiento fue puesto a disposición de los licitadores el mismo día 6 de mayo de 2024 a través de la plataforma de notificaciones de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha “Notifica”, y publicado en la PCSP el mismo día.

Se da la circunstancia que esta incidencia ya le ocurrió al licitador en el anterior expediente de licitación y fue igualmente excluido. El licitador presentó recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el cual, mediante Resolución número 1390/2023, de 27 de octubre de 2023, acordó desestimar las alegaciones del licitador por los siguientes argumentos, en extracto:



“En este sentido, tal y como defiende el órgano de contratación en una de sus comunicaciones remitidas a este Tribunal, en materia de comunicaciones electrónicas la LCSP, contiene una regulación específica en cuanto a las comunicaciones electrónicas, su recepción y eficacia en su disposición adicional decimoquinta, que dispone lo siguiente:

“1. Las notificaciones a las que se refiere la presente Ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado”.

Es decir, que en el caso de que la notificación se hubiera simultaneado con la publicación en el perfil del contratante del mismo acto objeto de notificación, el plazo se computará desde la fecha de envío, y no desde la recepción de la notificación por el interesado.

En este sentido, en el documento 14.3 del expediente remitido, consta que 6 de julio de 2023, se cursó el requerimiento de subsanación. Asimismo, este Tribunal ha comprobado que en el mismo día 6 de julio de 2023, se publicó en la Plataforma de Contratación el acta de la sesión nº 9 de la mesa de contratación de 4 de julio de 2023, en el que se acuerda requerir a varios licitadores, entre ellos al recurrente, para que subsanen la documentación que se detalla específicamente para cada uno de ellos, concediendo un plazo de subsanación hasta el día 11 de julio de 2023.

En consecuencia, cumplido el doble requisito de publicación del acuerdo y el envío de la notificación, el mismo día, rige el plazo de notificación previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, que se computa desde la fecha del envío y no habiendo presentado la documentación en el plazo otorgado en el requerimiento, se considera procedente el acuerdo de retirada de la proposición.”

Por todo lo expuesto, procede entender la retirada del licitador MISTER BUS S.L. de todos los Lotes donde figuraba clasificado en todo el procedimiento, al tratarse de una oferta integral, con los mismos efectos que el resto de licitadores que han retirado sus ofertas, unas penalidades del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional; así como que se requiera la documentación previa a la adjudicación a los siguientes licitadores mejor clasificados en los lotes afectados.



3.3 Respecto a los escritos de AUTOCARES CRISBEL, S.L. (LOTE 6 del SUB- EXPTE 2023/017317-AB-I) y AUTOCARES ALCÁZAR S.L. (el LOTE 2 del SUB- EXPTE 2023/017317-CR-I): se acuerda estimar sus alegaciones, por lo que la mesa acuerda aprobar el recálculo de la puntuación asignada, acorde con la antigüedad y grado de emisiones de gases correctos, constatados en los anteriores apartados 1.3.4 y 1.3.5. Dado pues que como consecuencia del recálculo estos licitadores pierden su puesto en el orden de clasificación, se propone la adjudicación de estos lotes a favor de los siguientes licitadores, debiendo ser requeridos para que aporten la documentación previa a la adjudicación:

* LOTE 6 del SUB- EXPTE 2023/017317- AB-I: JUAN GONZALEZ PEREZ

* LOTE 2 del SUB- EXPTE 2023/017317-CR-I: BOGAS BUS SL

3.4 Respecto a las situaciones de los licitadores ROALEJO S.L. y SERVICIOS DISCRECIONALES NIETO, S.L. se constata por los miembros de la mesa que los lotes donde solicitan se realice el cambio del orden de asignación de los Lotes es más acorde con el orden de preferencia expresado en sus ofertas y no perjudica a ningún licitador, pues no existen más licitadores clasificados en los Lotes 14 del SUB- EXPTE 2023/017317-TO-II y Lote 15 del SUB- EXPTE 2023/017317-CR-III respectivamente. En consecuencia, se admiten sus solicitudes de ajustar la asignación de vehículos a su orden de preferencias en dichos Lotes, al no producirse perjuicio para otros licitadores, sino que con ello se evita que queden desiertos y se atiende al orden de preferencia expresado. Además, el Servicio proponente ha constatado que el cambio de Lote a adjudicar no afecta a la documentación previa a la adjudicación que tenían ya aportada, es decir los vehículos propuestos cumplen con las prescripciones y con lo ofertado; únicamente debe ser cambiada la garantía definitiva presentada por SERVICIOS DISCRECIONALES NIETO, S.L., para lo cual la Mesa acuerda que sea requerido.

3.5 Teniendo en cuenta lo anterior, el Servicio proponente ha constatado que se produce la misma situación que respecto de ROALEJO S.L. y SERVICIOS DISCRECIONALES NIETO, S.L. en el caso de los siguientes licitadores y Lotes:



3.5.1 Lote 5 del SUB- EXPTE 2023/017317-CU-I. La licitadora LORENA HERRÁIZ VALERO, dispone de 2 vehículos y ha sido propuesta como más ventajosa sus oferta en dos Lotes, Lotes 1 y 6 del SUB- EXPTE 2023/017317-CU-I. Se da la circunstancia que en el Lote 5, tras la exclusión del licitador mejor clasificado MISTER BUS S.L., no tiene opción Dña. LORENA HERRÁIZ VALERO a ser adjudicataria del mismo, a pesar de ser la siguiente clasificada y figurar dicho lote en segundo lugar de su orden de preferencia -mientras que el Lote 6 figuraba en quinto lugar en su orden de preferencia-, al no tener más vehículos disponibles. En el Lote 5 y en el Lote 6 del SUB- EXPTE 2023/017317-CU-I no hay más licitadores clasificados, luego uno u otro quedarían desiertos.

3.5.2 Lote 2 del SUB- EXPTE 2023/017317-TO-VI. El licitador LA VELOZ, S.A. dispone de 5 vehículos y ha sido propuesto en 5 lotes. Se da la circunstancia que en el Lote 2 del SUB- EXPTE 2023/017317-TO-VI, tras la exclusión del licitador mejor clasificado U.T.E. AUTOCARES VILAR, S.A. - AUTOCARES CARLOS UGARTE, S.L., no tiene opción LA VELOZ, S.A. a ser adjudicataria del mismo, a pesar de ser la siguiente clasificada y figurar dicho lote en segundo lugar de su orden de preferencia -mientras que el Lote 13 del SUB- EXPTE 2023/017317-TO-V figuraba en noveno lugar en su orden de preferencia-, al no tener más vehículos disponibles. En ambos Lotes no hay más licitadores clasificados, luego uno u otro quedarían desiertos.

En ambos casos la Mesa constata que el Lote 5 del SUB- EXPTE 2023/017317-CU-I y el Lote 2 del SUB- EXPTE 2023/017317-TO-VI son más acordes con el orden de preferencia expresado por estos dos licitadores en sus ofertas y no perjudica a ningún licitador, pues no existen más licitadores clasificados. En consecuencia, se aprueba ajustar la asignación de vehículos y la propuesta de adjudicación al orden de preferencias en dichos Lotes, al no producirse perjuicio para otros licitadores, sino que con ello se trata de forma igual casos iguales, atendiendo así al orden de preferencia expresado. Además, el Servicio proponente ha constatado que el cambio de Lotes a adjudicar no afecta a la documentación previa a la adjudicación que tenían ya aportada estos licitadores, es decir los vehículos propuestos cumplen con las prescripciones y con lo ofertado; únicamente deben ser cambiadas las garantías definitivas presentadas para lo cual la Mesa acuerda que sean requeridos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General
Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las catorce horas, de lo que yo como secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE P.S.

LA SECRETARIA



ANEXO I

EXPEDIENTE LICITACIÓN	LOTE	CÓDIGO RUTA	ADJUDICATARIO	DNI/CIF
2023/017317-CR-I	18	13002320-A	ABRAHAM ROMERO GARRIDO	***5585**
2023/017317-CR-III	12	13005199-B	ABRAHAM ROMERO GARRIDO	***5585**
2023/017317-TO-I	7	43/45014198C	AGUADO Y ESTEBAN, S.L.	****8769
2023/017317-TO-V	4	329/45012131C	AGUADO Y ESTEBAN, S.L.	****8769
2023/017317-TO-VII	15	499/45006165E	AGUADO Y ESTEBAN, S.L.	****8769
2023/017317-TO-VII	1	430/45003875C	AUTOBUSES DEL RIO S.L.	****8719
2023/017317-CR-III	19	13010948-E	AUTOBUSES GARCIA MATEOS S.L.	****6792
2023/017317-CR-II	3	13003798-A	AUTOBUSES JOSE MARQUEZ VILLAREJO S.L	****2075
2023/017317-CR-I	12	13001224-M	AUTOBUSES LA MANCHA S.L	****4838
2023/017317-TO-V	7	356/45004624B	AUTOCARES CEREZO S.L.	****2764
2023/017317-TO-V	11	365/45005471C	AUTOCARES CEREZO S.L.	****2764
2023/017317-TO-V	12	366/45005461H	AUTOCARES CEREZO S.L.	****2764
2023/017317-TO-VI	1	377/45005461G	AUTOCARES CEREZO S.L.	****2764
2023/017317-TO-VI	3	379/45005461J	AUTOCARES CEREZO S.L.	****2764
2023/017317-TO-VI	4	380/45005471B	AUTOCARES CEREZO S.L.	****2764
2023/017317-CR-I	6	13000517-A	AUTOCARES CID SL	****5649
2023/017317-CR-III	1	13004699-A	AUTOCARES CID SL	****5649
2023/017317-AB-I	2	E208A	AUTOCARES CRISBEL, S.L.	****7186
2023/017317-TO-III	17	231/45004739D	AUTOCARES DEMETRIO ALVAREZ E HIJOS, S.L.	****7104
2023/017317-AB-I	3	E211	AUTOCARES DIEGO, S.L.U.	****1047
2023/017317-CU-I	10	2412S16003463N	AUTOCARES DIEGO, S.L.U.	****1047
2023/017317-CU-I	11	2413S16003463N	AUTOCARES DIEGO, S.L.U.	****1047
2023/017317-AB-I	5	P285	AUTOCARES FCO. GOMEZ E HIJOS SL	****5678
2023/017317-TO-IV	17	308/45004727D	AUTOCARES GARCIA BUS, S.L.	****1187
2023/017317-TO-IV	18	311/45004727P	AUTOCARES GARCIA BUS, S.L.	****1187
2023/017317-CR-III	2	13004729-A	AUTOCARES HERENCIA SL	****4783
2023/017317-CR-II	11	13004018-D	AUTOCARES HERMANOS CANO, S.L.	****6331
2023/017317-TO-VII	8	476/45006141A	AUTOCARES I.M. GOMEZ, SL	****9186
2023/017317-TO-VII	9	477/45006141H	AUTOCARES I.M. GOMEZ, SL	****9186
2023/017317-TO-VII	10	478/45006141I	AUTOCARES I.M. GOMEZ, SL	****9186
2023/017317-TO-VII	11	480/45006141F	AUTOCARES I.M. GOMEZ, SL	****9186
2023/017317-CR-I	8	13000566-C	AUTOCARES J. RIVILLA, S.A.	****7601
2023/017317-GU-I	1	37	AUTOCARES JLL BALLESTEROS,S.L.	****5059
2023/017317-GU-I	11	189	AUTOCARES JLL BALLESTEROS,S.L.	****5059
2023/017317-GU-I	9	162	AUTOCARES MARÍN COLMENERO,S.L.	****5581
2023/017317-CR-II	2	13003464-B	AUTOCARES MIGALLON SL	****8354
2023/017317-CR-II	9	13004018-B	AUTOCARES MIGALLON SL	****8354
2023/017317-CR-II	12	13004018-E	AUTOCARES MIGALLON SL	****8354
2023/017317-CR-II	13	13004018-F	AUTOCARES MIGALLON SL	****8354
2023/017317-AB-I	4	E219	AUTOCARES PELOTON SL	****0987
2023/017317-TO-III	6	212/45005975C	AUTOCARES PINILLA S.L.	****3887
2023/017317-TO-III	7	213/45005975D	AUTOCARES PINILLA S.L.	****3887
2023/017317-TO-III	15	222/45005975K	AUTOCARES PINILLA S.L.	****3887
2023/017317-TO-I	12	59/45005574C	AUTOCARES SAMAR, SA.	****0418
2023/017317-TO-II	1	128/45012128A	AUTOCARES SAMAR, SA.	****0418
2023/017317-TO-II	2	129/45012128B	AUTOCARES SAMAR, SA.	****0418
2023/017317-TO-II	3	130/45012128C	AUTOCARES SAMAR, SA.	****0418
2023/017317-TO-II	4	131/45012128D	AUTOCARES SAMAR, SA.	****0418
2023/017317-TO-II	5	132/45012128E	AUTOCARES SAMAR, SA.	****0418
2023/017317-TO-II	6	133/45012128F	AUTOCARES SAMAR, SA.	****0418
2023/017317-TO-II	7	134/45012128G	AUTOCARES SAMAR, SA.	****0418
2023/017317-TO-VI	15	415/45005240F	AUTOCARES SAMAR, SA.	****0418



EXPEDIENTE LICITACIÓN	LOTE	CÓDIGO RUTA	ADJUDICATARIO	DNI/CIF
2023/017317-TO-VI	16	418/45003796A	AUTOCARES SAMAR, SA.	*****0418
2023/017317-CR-II	5	13003920-B	AUTOCARES SANCHEZ ILLAN SL	*****2083
2023/017317-CR-III	16	13005308-C	AUTOCARES SANCHEZ ILLAN SL	*****2083
2023/017317-TO-III	18	249/45001337A	AUTOCARES VELASCO BUS S.L.	*****0527
2023/017317-TO-III	19	250/45001337B	AUTOCARES VELASCO BUS S.L.	*****0527
2023/017317-CU-I	7	2409S16004431N	AUTOCARES Y TAXI ANGEL MOYA S.L	*****0074
2023/017317-CU-I	9	2411S16004431N	AUTOCARES Y TAXI ANGEL MOYA S.L	*****0074
2023/017317-TO-IV	20	322/45004867E	AUTOCARES Y TAXI ANGEL MOYA S.L	*****0074
2023/017317-CU-I	2	2405S16003116N	AUTOLINEAS RUBIOCAR, S.L.	*****1533
2023/017317-CU-I	4	2406S16004492N	AUTOLINEAS RUBIOCAR, S.L.	*****1533
2023/017317-TO-I	8	44/45014198F	AUTOLINEAS RUBIOCAR, S.L.	*****1533
2023/017317-TO-IV	9	282/45004791F	AUTOLINEAS RUBIOCAR, S.L.	*****1533
2023/017317-TO-IV	11	284/45004791M	AUTOLINEAS RUBIOCAR, S.L.	*****1533
2023/017317-TO-IV	12	286/45004791N	AUTOLINEAS RUBIOCAR, S.L.	*****1533
2023/017317-TO-IV	13	287/45004791K	AUTOLINEAS RUBIOCAR, S.L.	*****1533
2023/017317-TO-VII	4	434/45003863D	AUTOLINEAS RUBIOCAR, S.L.	*****1533
2023/017317-CR-I	11	13001224-E	AUTOMNIBUS INTERURBANOS SA	*****5890
2023/017317-CR-I	13	13001327-A	AUTOMNIBUS INTERURBANOS SA	*****5890
2023/017317-CR-II	4	13003920-A	AUTOMNIBUS INTERURBANOS SA	*****5890
2023/017317-CR-II	18	13004675-G	AUTOMNIBUS INTERURBANOS SA	*****5890
2023/017317-CR-I	17	13001443-A	BERNAL BUS SL	*****5890
2023/017317-CR-I	1	13000219-B	BOGAS BUS SL	*****5907
2023/017317-CR-I	20	13002976-A	BOGAS BUS SL	*****5907
2023/017317-CR-II	1	13002976-B	BOGAS BUS SL	*****5907
2023/017317-CR-II	10	13004018-C	BOGAS BUS SL	*****5907
2023/017317-CR-II	14	13004080-A	BOGAS BUS SL	*****5907
2023/017317-CR-II	15	13004080-C	BOGAS BUS SL	*****5907
2023/017317-CR-II	16	13004080-F	BOGAS BUS SL	*****5907
2023/017317-CR-II	6	13003920-C	BRAVO BUS, S.L.	*****0611
2023/017317-CR-III	7	13003920-D	BRAVO BUS, S.L.	*****0611
2023/017317-CR-III	8	13004808-B	BRAVO BUS, S.L.	*****0611
2023/017317-CR-III	5	13004730-D	BUS VILLARRUBIA, S.L.U.	*****1864
2023/017317-CR-III	10	13004900-A	BUS VILLARRUBIA, S.L.U.	*****1864
2023/017317-TO-VII	12	491/45004272A	CASADO BUS, S.L.	*****7754
2023/017317-TO-V	19	376/45003279E	CASTROMIL S.A.U	*****0193
2023/017317-TO-VI	13	412/45006311C	CASTROMIL S.A.U	*****0193
2023/017317-TO-VI	14	413/45006301F	CASTROMIL S.A.U	*****0193
2023/017317-TO-VI	19	421/45003875B	CASTROMIL S.A.U	*****0193
2023/017317-TO-I	11	56/45005574B	COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A.	*****4868
2023/017317-TO-II	19	194/45006074I	COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A.	*****4868
2023/017317-TO-III	5	209/S45005665D	COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A.	*****4868
2023/017317-TO-III	20	255/45011860A	COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A.	*****4868
2023/017317-TO-IV	1	256/45011860B	COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A.	*****4868
2023/017317-TO-IV	2	258/45011860D	COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A.	*****4868
2023/017317-TO-VII	7	475/45006141K	COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A.	*****4868
2023/017317-CR-III	3	13004729-B	CRIFERBA SL	*****0174
2023/017317-CR-III	6	13004730-H	ENRIQUE CAMPOS E HIJOS, S.L.	*****9474
2023/017317-TO-IV	4	267/45006220A	ESPATRAVEL S.L.	*****4850
2023/017317-TO-VII	17	511/45005689C	ESPATRAVEL S.L.	*****4850
2023/017317-TO-VII	19	521/45006177B	ESPATRAVEL S.L.	*****4850
2023/017317-CR-I	10	13001005-A	ESPINOSA BUS S.L.	*****0060
2023/017317-CR-I	14	13001327-B	FRANBUS 2, S,L	*****1089
2023/017317-CR-I	15	13001339-A	FRANBUS 2, S,L	*****1089
2023/017317-CR-I	16	13001339-B	FRANBUS 2, S,L	*****1089



EXPEDIENTE LICITACIÓN	LOTE	CÓDIGO RUTA	ADJUDICATARIO	DNI/CIF
2023/017317-CU-I	18	2420X16004054N	FRANCISCO PARRA PARRA	***9991**
2023/017317-CR-I	19	13002320-C	HILARIO SANCHEZ ILLAN , S.L	*****9574
2023/017317-CR-III	11	13005199-A	HILARIO SANCHEZ ILLAN , S.L	*****9574
2023/017317-CR-III	17	13010766-B	HILARIO SANCHEZ ILLAN , S.L	*****9574
2023/017317-CR-I	9	13000906-A	JAJADOCACRISYO, S.L.	*****7152
2023/017317-TO-VII	5	464/45005252C	JESUS ALVAREZ ESCOBAR, S.L.	*****1308
2023/017317-TO-III	12	218/45005975H	JOSE MANUEL DIAZ MATEOS	***4680**
2023/017317-TO-III	13	219/45005975I	JOSE MANUEL DIAZ MATEOS	***4680**
2023/017317-TO-III	10	216/45005975A	JOSÉ ROMERO DE LA VEGA	***0028**
2023/017317-TO-III	14	220/45005975J	JOSÉ ROMERO DE LA VEGA	***0028**
2023/017317-TO-VII	2	432/45003863B	JOSÉ ROMERO DE LA VEGA	***0028**
2023/017317-TO-VII	3	433/45003875E	JOSÉ ROMERO DE LA VEGA	***0028**
2023/017317-CR-I	7	13000566-A	JUAN MARTIN E HIJAS, S.L	*****1068
2023/017317-TO-V	16	371/45005461K	LA VELOZ, S.A.	*****4172
2023/017317-TO-V	17	373/45005461D	LA VELOZ, S.A.	*****4172
2023/017317-TO-VI	5	381/45005461A	LA VELOZ, S.A.	*****4172
2023/017317-TO-VI	6	382/45003279A	LA VELOZ, S.A.	*****4172
2023/017317-CU-I	1	2404X16004480N	LORENA HERRAIZ VALERO	***1135**
2023/017317-CR-III	13	13005217-A	MATÍAS PUENTES S.L.	*****1894
2023/017317-GU-I	4	133	RAMOS BUS S.L.	*****7918
2023/017317-GU-I	5	134	RAMOS BUS S.L.	*****7918
2023/017317-GU-I	7	142	RAMOS BUS S.L.	*****7918
2023/017317-TO-II	14	156/45006062B	ROALEJO, S.L.	*****9984
2023/017317-TO-II	15	158/45006062E	ROALEJO, S.L.	*****9984
2023/017317-TO-II	16	159/45006062G	ROALEJO, S.L.	*****9984
2023/017317-TO-II	18	186/45006074A	ROALEJO, S.L.	*****9984
2023/017317-TO-V	5	335/45005355A	ROMERO DIAZ CAR SL	*****4133
2023/017317-TO-V	6	336/45005355B	ROMERO DIAZ CAR SL	*****4133
2023/017317-TO-VI	17	419/45005240E	ROMERO DIAZ CAR SL	*****4133
2023/017317-TO-VI	18	420/45005240G	ROMERO DIAZ CAR SL	*****4133
2023/017317-CR-II	7	13003920-E	SERVICIOS DISCRECIONALES NIETO S.L.	*****4016
2023/017317-TO-III	4	208/S45005665C	T LLEVO 2003 SL	*****8056
2023/017317-GU-I	6	135	THE BUS ONTIME, S.L.U.	*****0761
2023/017317-GU-I	8	144	THE BUS ONTIME, S.L.U.	*****0761
2023/017317-GU-I	10	188	THE BUS ONTIME, S.L.U.	*****0761
2023/017317-TO-I	1	5/45012062G	TOLEMANCHA, S.A.L.	*****0237
2023/017317-TO-IV	3	263/45006220D	TOLEMANCHA, S.A.L.	*****0237
2023/017317-CR-I	4	13000451-A	TRANSPORTE DE VIAJEROS MOLINA BUS S.L	*****1530
2023/017317-CR-I	5	13000451-C	TRANSPORTE DE VIAJEROS MOLINA BUS S.L	*****1530
2023/017317-CR-III	9	13000451-E	TRANSPORTE DE VIAJEROS MOLINA BUS S.L	*****1530
2023/017317-TO-IV	19	314/45013984B	TRANSPORTES VIRGEN DEL ESPINO, S.L	*****5162
2023/017317-TO-I	18	107/45005653B	TRANSVIA TOLEDO 2017,S.L.	*****6150
2023/017317-TO-I	20	109/45005653E	TRANSVIA TOLEDO 2017,S.L.	*****6150
2023/017317-TO-III	1	201/45010387A	TRANSVIA TOLEDO 2017,S.L.	*****6150
2023/017317-TO-III	3	203/45010387C	TRANSVIA TOLEDO 2017,S.L.	*****6150
2023/017317-TO-IV	5	271/45011872A	TRANSVIA TOLEDO 2017,S.L.	*****6150
2023/017317-TO-VI	20	424/45005240B	TRANSVIA TOLEDO 2017,S.L.	*****6150
2023/017317-CR-III	14	13005217-B	VICENTE CLAVERO LANGA	***5778**
2023/017317-CR-I	3	13000372-B	VICTORIANO INVESTMENT COMPANY, SL	*****9450
2023/017317-CR-II	17	13004675-B	VICTORIANO INVESTMENT COMPANY, SL	*****9450
2023/017317-CR-II	19	13004675-H	VICTORIANO INVESTMENT COMPANY, SL	*****9450